

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado* 4.^o—*Circular núm.* 269.—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Estafeta de Abanilla (Murcia) quede autorizada para el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 16 de noviembre de 1921.
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado* 4.^o—*Circular núm.* 270.—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Estafeta de Quesada (Jaén), queda autorizada para el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 16 de noviembre de 1921.
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—2.^a División. *Negociado* 13.^o—*Circular núm.* 271.—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer, en virtud de las facultades que le están conferidas,

que en lo sucesivo la Estafeta de Sangüesa (Navarra), quede autorizada para el cambio de paquetes postales con las Oficinas de Baleares, Canarias, Posesiones del Norte de África y Golfo de Guinea, así como de la Zona del Protectorado de Marruecos actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para este servicio, debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de estos envíos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 16 de noviembre de 1921.
P. D. El Subdirector general, M. MERUÉNDANO.

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado* 4.^o—*Circular núm.* 272.—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Estafeta de Torres (Jaén) quede autorizada para el cambio de *correspondencia asegurada* con las Oficinas actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de estos envíos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 16 de noviembre de 1921.
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado* 4.^o—*Circular núm.* 273.—El Ilmo. Sr. Director general, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo podrá dirigirse *correspondencia urgente* a la Estafeta de Torres (Jaén).

Todas las Oficinas de Correos y los Peatones deberán, pues, admitir y cursar con tal carácter de *correspondencia urgente* los objetos que les sean presentados para dicha Oficina con sello de urgencia y cumpliendo los requisitos que señalan las disposiciones vigentes para este servicio.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 16 de noviembre de 1921.
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado* 4.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Toledo una Estafeta en Polán a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Cuando funcione esta nueva Oficina quedará suprimida la Cartería establecida actualmente en dicho punto con la retribución de 500 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 7 de noviembre de 1921.—El Jefe de la División, R. CAMUÑAS.

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado* 4.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Sevilla se establezca un Peatón conductor de la correspondencia de la Estafeta de Dos Hermanas a su estación de ferrocarril (0,600 kilómetros), el cual vendrá obligado a efectuar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta se consideren necesarias, con la retribución de 1,500 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.